

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

# PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TONANITLA

## VOLUMEN III, NÚMERO 21

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: UNO

FECHA: TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, VIERNES 12 DE JULIO DEL 2024

DIRECCIÓN: CALLE BICENTENARIO No. 1, COLONIA CENTRO, SANTA MARÍA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55785

CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V, VIII, XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS,

CONSIDERANDO

QUE EN LA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS LOS PRESENTES ACUERDOS:

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO. SE APRUEBA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES) DEL MUNICIPIO DE TONANITLA.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO ÚNICO. SE AUTORIZA AL C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TONANITLA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (EXPEDIR CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN, LICENCIAS DE USO DE SUELO, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZAR CAMBIOS DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN, DENSIDAD Y ALTURA DE EDIFICACIONES) ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI Y VII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS SERÁN PUBLICADOS EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**ATENTAMENTE**

**“UN GOBIERNO PARA TODOS”**

[RÚBRICA]

C. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

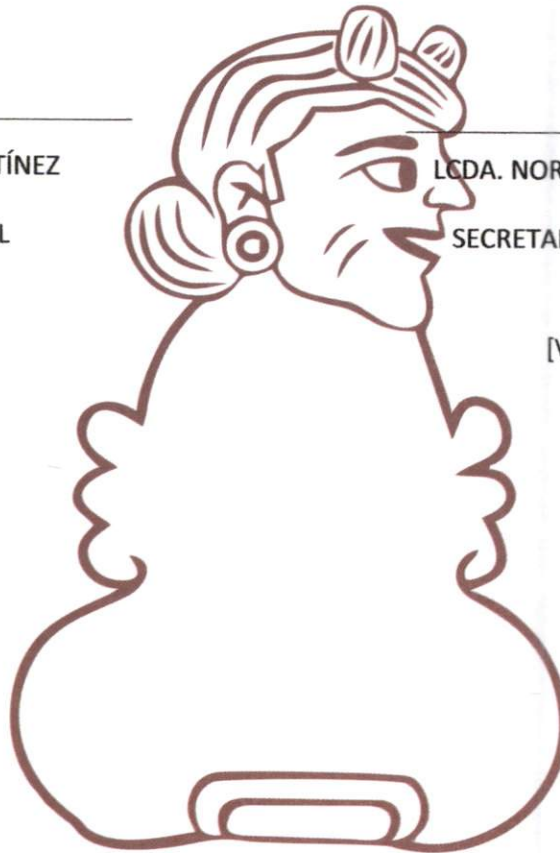
[AUTORIZÓ]

[RÚBRICA]

LCDA. NORMA LETICIA SÁNCHEZ PALMA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
TONANITLA.

[VALIDÓ Y DIO FE]



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**QUE EN LA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS LOS PRESENTES ACUERDOS:**

**PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.**

**PRIMERO.** SE APRUEBA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES) DEL MUNICIPIO DE TONANITLA.

**SEGUNDO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

**PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.**

**ACUERDO ÚNICO.** SE AUTORIZA AL C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TONANITLA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (EXPEDIR CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN, LICENCIAS DE USO DE SUELO, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZAR CAMBIOS DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN, DENSIDAD Y ALTURA DE EDIFICACIONES) ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI Y VII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS PRESENTES ACUERDOS SERÁN PUBLICADOS EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**(RÚBRICA)**

**C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. AMALIA ORTIZ MARTÍNEZ**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ABRAHAM MOLINA RAMOS**

PRIMER REGIDOR

**C. LUCIANO DÍAZ CEDILLO**

TERCER REGIDOR

**C. VICENTE MARTÍNEZ CÁRDENAS**

QUINTO REGIDOR

**C. JUAN RODRÍGUEZ ORTIZ**

SÉPTIMO REGIDOR

**MED. ANTONIA MARTÍNEZ PARDINEZ**

SEGUNDA REGIDORA

**C. GABRIELA MARGARITA BAYLON  
MARTÍNEZ**

CUARTA REGIDORA

**C. IVÁN ALBERTO CASTRO  
HERNÁNDEZ**

SEXTO REGIDOR

**LCDA. NORMA LETICIA SÁNCHEZ PALMA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA**

**EN TÉRMINOS DEL ART. 91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección de Concertación y Participación Ciudadana  
Departamento de Participación Ciudadana

## CONVOCATORIA

**El Ayuntamiento de Tonanitla convoca a las ciudadanas y ciudadanos mexiquenses que desarrollan acciones de carácter voluntario ambientalista en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar el:**

**Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).**

### OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en los municipios de la entidad.

### JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de Tonanitla fomenta la constitución de comités comunitarios o vecinales con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.9 Fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

### BASES:

#### 1. PRIMERA: Del Nombre Oficial, Definición y Funciones de los Consejos:

- 1.1. **Nombre oficial:** Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del municipio de Tonanitla,
- 1.2. **Definición:** Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.
- 1.3. **Funciones:**
  - 1.3.1. Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal,
  - 1.3.2. Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio y conformar un fondo financiero o en especie para su ejercicio,





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Dirección de Concertación y Participación Ciudadana**  
**Departamento de Participación Ciudadana**

- 1.3.3. Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio,
  - 1.3.4. Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio,
  - 1.3.5. Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio,
  - 1.3.6. Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.
2. **SEGUNDA:** Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:
- 2.1. Registro de Aspirantes: El registro se realizará mediante solicitud del o los aspirantes a integrar el Consejo en el municipio de Tonanitla, a partir de la fecha de publicación de la presente, y hasta el 10 de agosto del año 2024
  - 2.2. Requisitos de participación:
    - 2.2.1. Constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal correspondiente, que acredite la residencia efectiva en el municipio,
    - 2.2.2. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente,
    - 2.2.3. Copia simple de la documentación que se considere pertinente (currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes),
  - 2.3. Recepción de Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en las oficinas del Ayuntamiento, de 9:00 a 15:00 horas, en un periodo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
3. **TERCERA:** De la Integración del Consejo:
- 3.1. Integración del Consejo: El Consejo deberán integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidente, Secretario Técnico, y Vocales, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:
    - 3.1.1. Presidente del Consejo: Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, que no sea servidor público municipal,





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Dirección de Concertación y Participación Ciudadana**  
**Departamento de Participación Ciudadana**

- 3.1.2. Secretario Técnico: Regidor responsable de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente o Ecología o el Servidor Público Municipal responsable del área de Medio Ambiente, Ecología o equivalente,
- 3.1.3. Vocales: Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en sus municipios,
- 3.3. Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de su Municipio (a excepción del Secretario Técnico), podrán ser:
- a) Representantes de la Sociedad Civil: Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros,
  - b) Representantes del Sector Social: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en sus municipios,
  - c) Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores,
  - d) Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.
4. **CUARTA:** De la acreditación de los integrantes de cada uno del Consejo Municipal:
- 4.1. El Ayuntamiento enviará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como domicilio y datos de contacto de cada uno de ellos, misma que deberá estar autorizada por el Presidente Municipal,
  - 4.2. Una vez acreditado el Consejo Municipal, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación de los Consejo Municipal por el Presidente Municipal.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**(RÚBRICA)**

**C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. AMALIA ORTIZ MARTÍNEZ**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ABRAHAM MOLINA RAMOS**

**PRIMER REGIDOR**

**C. LUCIANO DÍAZ CEDILLO**

**TERCER REGIDOR**

**C. VICENTE MARTÍNEZ CÁRDENAS**

**QUINTO REGIDOR**

**C. JUAN RODRÍGUEZ ORTIZ**

**SÉPTIMO REGIDOR**

**MED. ANTONIA MARTÍNEZ PARDINEZ**

**SEGUNDA REGIDORA**

**C. GABRIELA MARGARITA BAYLON  
MARTÍNEZ**

**CUARTA REGIDORA**

**C. IVÁN ALBERTO CASTRO  
HERNÁNDEZ**

**SEXTO REGIDOR**

**LCDA. NORMA LETICIA SÁNCHEZ PALMA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA**

**EN TÉRMINOS DEL ART. 91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**